

Pedro Eche



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1211

Bogotá, D.C.

Doctor

DARIO RUBEN LOPEZ CHINCHILLA

Gerente

COMERCIALIZADORA ZONA LIBRE LIMITADA

Carrera 7 a No 31 - 52

Barranquilla - Atlántico



MincIT

2-2017-018201 REF: 1-2017-008224
2017-09-18 08:56:42 AM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: NATALIA GARCIA LOPEZ
DES: COMERCIALIZADORA ZONA LIBRE

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-008224 la señora Marcela Barrios Correa en su condición de Representante Legal de la Zona Franca de Barranquilla S.A. U.O.Z.F informó a este Ministerio acerca de la solicitud voluntaria de descalificación que usted ha presentado.

Al respecto, se observa que el artículo 83 "(...) *Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenara al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:*

(...) 5. *Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...)*".

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causales de pérdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Cumplido lo anterior se ordenará a la Zona Franca de Barranquilla S.A. U.O.Z.F declarar la pérdida de la calificación conforme a lo dispuesto en el mismo artículo.

Cordial saludo,

Natalia García López
NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortigón García
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca de Barranquilla S.A. U.O.Z.F
Señor: Marcela Barrios Correa
Dirección: Cra 30 Avenida Hamburgo Edificio Administrativo Piso 4.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

Redetrans
Subsidiaria Logística y Transporte

REDIMAR				
AM	TP	RO	CA	MI
X				

Red mail
Red Mail Colombia S.A.

RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.



NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART 476-2)

REMESA/GUÍA No.

65364034

09-2017 1:50:04 PM

ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

REMIANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y

ECONOMÍA CL 20 13 A

9 6067676 C.C. & NIT: 830115207

UNID 1 PESO: 1 KVOL: 0 DOC: null

RESERVA: 2.2017-01R201

DESTINO: BARRANQUILLA - ATLANTICO

NOMBRE: COMERCIALIZADORA ZONA LIBRE LT

DIRECCIÓN: CRA 7 A N° 31-52

TEL: 0

C.C. & NIT: 0

E-MAIL: null

VALOR FLETE 5,5

VALOR DECLARADO

COSTO MANEJO

VALOR TOTAL 5,5

INTENTOS DE ENTREGA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

CUMPLIDO

FECHA DE DEPARTAMENTO: 19/09/17
RECIBIDO POR: Michael Niebles Novoa
NOMBRE C.C. DEL DESTINATARIO: 10426706

EL USUARIO DEBE DECLARAR EN LA MENSAJERÍA NOTAS CONTRIBUYENTES, TÍTULOS, VALORES, ONERO, SI DEPENDIENDO TRANSPORTE, Y/O CONTRIBUYENTES

CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANCIA QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA WEB WWW.REDETRANS.COM Y EN LAS CONDICIONES UNIFICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUPO CONTENIDO CLAUSULAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA FIRMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN ARTS 981 AL 983 DEL C.D.C.C.

VIGILADO SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014. SOMOS AUTODIRECCIONADORES RES. No. 007132 DEL 27 DE AGOSTO 2013

